



Gobernación de
Córdoba

Ahora le toca al pueblo

CIRCULAR EXTERNA N°: 000027

DE: Secretaría de Educación Departamental

PARA: Secretarios de Educación Municipales, Directores de Núcleo. de los municipios no certificados de Córdoba y comunidad educativa en general.

FECHA: 31 ENE 2022

ASUNTO: Por segunda vez se solicita actas firmadas por rectores de la entrega de elementos de bioseguridad.

Cordial Saludo

La Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único en sus artículos 25, 27, 34 numerales 1,7; 35 y numeral 1,7, dispone que son destinatarios de la ley disciplinaria los servidores públicos y que las faltas disciplinarias se realizan por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos; establece como deberes de todo servidor público, cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la constitución, las leyes, los decretos, los estatutos de la entidad, los reglamentos y manuales de funciones y las ordenes superiores emitidas por funcionarios competentes; consagra igualmente como prohibiciones incumplir los deberes contenidos en la constitución, las leyes los decretos, los estatutos de la entidad, los reglamentos y manuales de funciones.

La ley 715 de 2001 "por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias" determina las funciones de los municipios no certificados en el cual se rigen para el uso de los recursos del Sistema General de Participaciones, dispone lo siguiente:

Artículo 8. Competencias de los municipios no certificados. A los municipios no certificados se les asignarán las siguientes funciones:

(...)

8.4. **Suministrar la información al departamento y a la nación con la calidad y en la oportunidad que señale el reglamento.**

El pasado 04 de noviembre se publicó en la página de la Secretaría de Educación la circular No. 000424 donde se solicitaba las diferentes actas de entrega de elementos de bioseguridad de acuerdo a los compromisos adquiridos con la entrega de elementos de bioseguridad, con el fin de anexarlas a la carpeta como soporte del contrato.

Como las actas no fueron allegadas a la SED en la fecha solicitada, **por segunda vez se hace el requerimiento de las mismas** toda vez que la contraloría realizará auditoría de los recursos FOME.

De acuerdo a lo anterior, me permito manifestarles que los secretarios de educación municipales que no hagan llegar las actas firmadas por rectores de los elementos entregados a más tardar el **día 5 de febrero de 2022**, se vincularan a la auditoria por incumplimiento de sus funciones.

Las actas deben ser entregadas en original al funcionario CAMILO MOLINA FLOREZ, supervisor de la entrega de los elementos de bioseguridad, **para coordinar la entrega de las actas favor comunicarse al teléfono 3004492375.**

En virtud de la responsabilidad disciplinaria contenida en la normatividad vigente, es imperioso que remitan la información requerida por la Secretaría de Educación so pena de incurrir en faltas de este tipo.

Se anexan los siguientes documentos:

- Actas de entrega de los tapabocas y caretas.
- Actas de entrega de la primera entrega de lavamanos, tapetes y termómetros
- Actas de entrega de la segunda entrega de lavamanos

Atentamente,

LEONARDO JOSÉ RIVERA VARILLA
Secretario de Educación Departamental

Elaboró: Camilo Molina – Profesional Universitario